PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA						**PERIODO A COBRAR**		
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					Desde:	**1**	**5**	**2023**
					Hasta	**31**	**5**	**2023**
1.2. INFORME No.	5	**1.3. PARCIAL**	X	**1.4. FINAL**		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		**010-2023**
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.							
1.6. CONTRATISTA:	BELLTECH COLOMBIA S.A.				**Tipo de Documento:**	NIT		
					IDENTIFICACIÓN:	900180801-9		
1.7. SUPERVISOR:	Andrés Felipe Marín Sanchez				**IDENTIFICACIÓN:**	71368393		

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según) : En meses (X) En días ( )	9	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**1**	**2**	**2023**
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 990.729.000	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**31**	**10**	**2023**

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	60123	1/02/23	31/10/23	$ 990.729.000,00				$ 990.729.000,00
		TOTAL		$ 990.729.000,00	$ -	$ -	$ -	**$ 990.729.000,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			**SEGUROS GENERALES**			**Fecha Expedición:**		31/01/23
						Fecha Aprobación:		1/02/23
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	AMPARO ASEGURADO	% ASEGURADO / SMMLV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Vr. ASEGURADO
11-44-101197004	CUMPLIMIENTO	30%	297.218.700,00	31/01/23	29/02/24			
11-44-101197004	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	198.145.800,00	31/01/23	30/06/24			
11-44-101197004	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	49.536.450,00	31/01/23	31/10/23			

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
A_02_02_02_008_003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20.169.571,41	A_02_02_02_008_003_01_3	Servicios De Tecnología De La Información (Ti) De Consultoría Y De Apoyo	20.169.571,41
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 20.169.571,41	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**		$ 20.169.571,41

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:					ANTICIPO:			
	Contrato	$ 990.729.000,00	Adición (es):	$ -		Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :		$ 990.729.000,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	22-feb-23	BECO2887	$ 809.202.857,19	$ -	$ 809.202.857,19	$ 181.526.142,81	Pago de Soporte de Fábrica
2	17-mar-23	BECO2978	$ 14.791.019,03	$ -	$ 14.791.019,03	$ 166.735.123,78	Soporte en sitio - Febrero
3	11-abr-23	BECO3059	$ 20.169.571,41	$ -	$ 20.169.571,41	$ 146.565.552,37	Soporte en sitio - Marzo
4	11-may-23	BECO3208	$ 20.169.571,41	$ -	$ 20.169.571,41	$ 126.395.980,96	Soporte en sitio - Abril
5	5-jun-23	BECO3273	$ 20.169.571,41	$ -	$ 20.169.571,41	$ 106.226.409,55	Soporte en Sitio - Mayo
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	

				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**89,28%**	$ 884.502.590,45	**$ -**	$ 884.502.590,45		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 20.169.571,41

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los terminos de los documentos del proceso.Se recibió por parte del contratista el soporte de fábrica por el tiempo establecido.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.	Se atendieron las solicitudes e incidentes en los tiempos establecidos.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.	Se presenta informe de gestión de incidentes y requerimientos	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.	Se mantuvieron las condiciones establecidas en los documentos de la oferta.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato	Se atendieron las observaciones del supervisor del contrato.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	Se suscribió acta de confidencialidad e integridad de la información entre el contratista y el supervisor del contrato	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	No hubo daños a terceros durante la ejecución de actividades.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion

Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.	Se diligenció el formato de beneficiario a cuenta solicitado por la entidad.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.	Se anexó certificación bancaria según lo requerido por la entidad	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.	Se contituyeron las garantías según las condiciones del contrato.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda).	Se realizaron todos los procedimientos necesarios en la plataforma Secop II según lo requerido por la entidad.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizaran durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por "Mantenimiento Preventivo" el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán: 1 remoto y 1 con apagado de la maquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este servicio se resumen en la ficha técnica.	No hubo labores de mantenimiento programadas para este mes	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.	Se realizaron las demás actividades solicitadas y que estuvieron dentro de lo requerido en los documentos del proceso.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.	Se cumplieron las normas reglamentarias sobre seguridad y bienestar en el trabajo.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion
Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado.	Se realizaron las demás actividades solicitadas y que estuvieron dentro del objeto del contrato.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FComunicaciones%20Unificadas%2FEjecucion

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

CERTIFICACIÓN	IBC	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: viernes, 16 de junio de 2023

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Andrés Felipe Marín Sanchez
C.C. 71668393
Supervisor o Interventor

Anexos:
Factura(s) o Documento(s) de Cobro
Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada
Acta de Inicio
Acta de Recibo Parcial
Otras actas o documentos según forma de pago
Otros documentos

C.C.
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** ACTA RECIBIDO A SATISFACCIÓN **PROCESO:** FINANCIERA	**Versión**	02
		Fecha	31/07/2022
		Código	FI-F-11

No. CONTRATO:	**010-2023**
CONTRATISTA:	**BELLTECH COLOMBIA S.A.**
OBJETO:	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de febrero de 2023
VALOR TOTAL	**$ 20.169.571,41**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

En Bogotá D.C., a los 05 días del mes de junio de 2023, se reunieron **Andrés Felipe Marín Sánchez**, en su calidad de supervisor del contrato No. 010 de 2023, en representación de la PGN, y **HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ**, en representación de **BELLTECH COLOMBIA S.A**, con el objeto de realizar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato así:

- **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (MES-CONTRATISTA) - MAYO**

La supervisión hace constar que la parte del objeto del contrato No. 010 de 2023, ha sido entregado por EL CONTRATISTA y recibido a entera satisfacción.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ
C.C. No. 19.181.585
BELLTECH COLOMBIA S.A
Contratista

ANDRES FELIPE MARÍN SÁNCHEZ
Coordinador Grupo de Infraestructura
Supervisor del contrato

Original:-Carpeta del Contrato (Oficina Jurídica)
Copia: - Carpeta supervisor
- Contratista

Certificado de firmas electrónicas:

E8319243E-23B5-4525-A749-8B0928836259

Firmado por	Firma electrónica
Hugo Valderrama	GMT-04:00 Miércoles, 14 Junio, 2023 11:14:06
COL 19181585	Identificador único de firma:
hugo.valderrama@belltech.la	**0DADE560-9F99-4C28-8B78-6100EF333251**

BELLTECH COLOMBIA S.A.
900180801-9
www.belltech.cl

Carrera 7 # 155 C - 30 TC
7424600
paula.arenas@belltech.la
Bogotá, D.c. ,Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: BECO3273

Regimen común responsable de IVA - Gran contribuyente ICA Bogotá resolución N° DDI-023769 del 29 de noviembre del 2021.

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764030611743 de 29/06/2022 hasta 29/06/2023 Rango Autorizado del BECO1826 al BECO5000

Cliente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
NIT: 899999119
Contacto:
Dirección: CRA 5 15 80
Teléfono:
Ciudad: BOGOTÁ
Moneda: COP

Fecha De Generación
5/06/2023 2:20 PM
Fecha de Expedición
5/06/2023 3:56 PM
Fecha de vencimiento
5/07/2023

Medio de Pago: Efectivo **Forma de Pago:** Crédito

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	UN	1.00	16,949,219.67	3,220,351.74	16,949,219.67

Observaciones: CO230105, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2023
SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (9 MESES-CONTRATISTA)
Supervisor: Andres Felipe Marin Sanchez
#$25-01-01-000; 010-2023; afmarin@procuraduria.gov.co#$
Periodo: Mayo 2023

Son: VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON CUARENTA Y UN CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

Esta factura causara interés de mora a la tasa máxima permitía después de la fecha de vencimiento.

SUBTOTAL	16,949,219.67
IVA	3,220,351.74
TOTAL	**20,169,571.41**
RETENCIONES SUGERIDAS	
RETENCIÓN FUENTE	423,730.49
TOTAL SUGERIDO	**19,745,840.92**

Andres F. Marín

Favor hacer sus pagos a:
Cuenta nacional (COP): cuenta corriente N° 490004553 del banco BBVA a nombre de Belltech Colombia S.A. Identificada con NIT 900.180.801-9
Cuenta internacional (USD): N° 893464010 del banco Davivienda International, Swift code: CAFEUS3M Aba 066011389

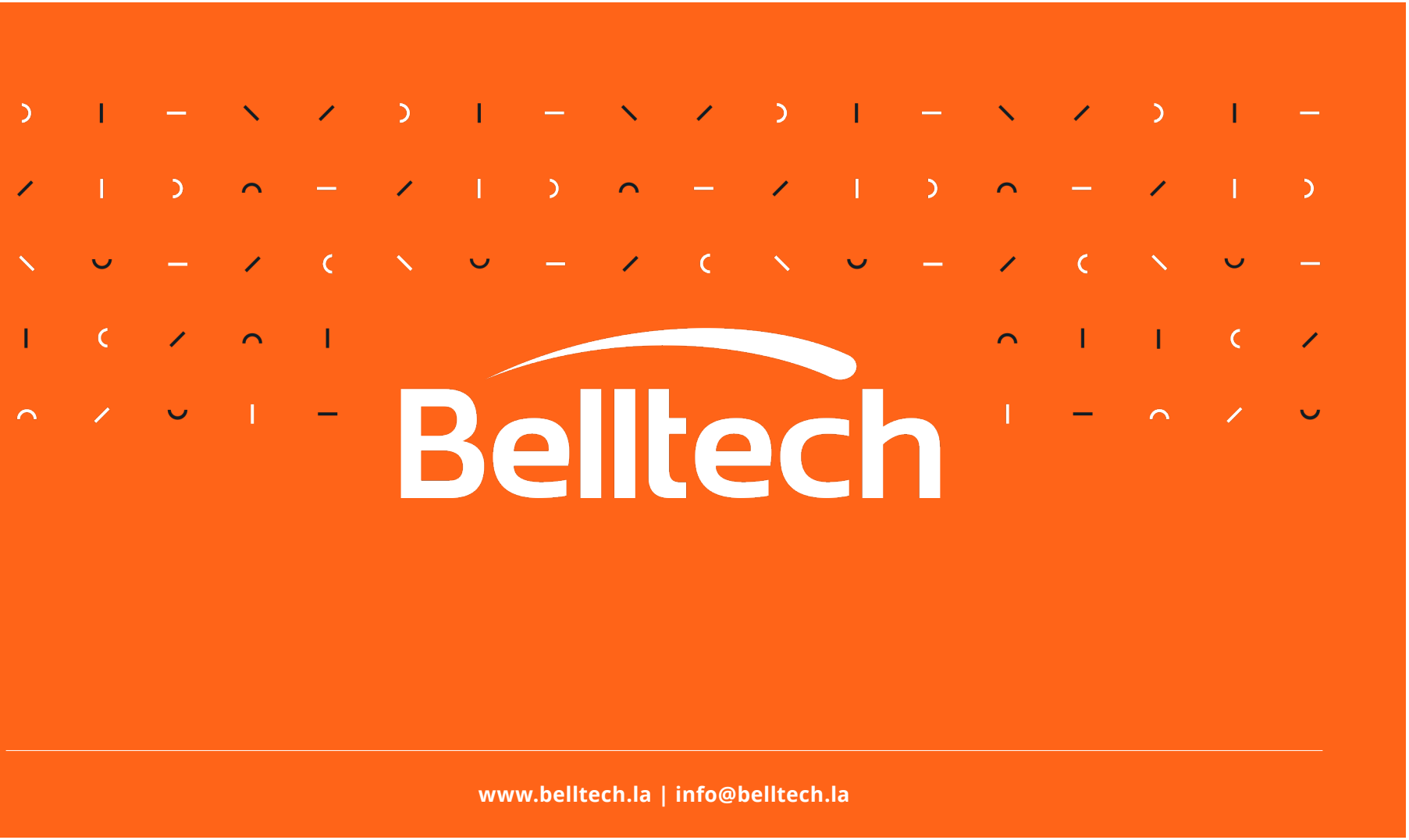
Esta factura de venta aplica a las normas relativas a la letra de cambio (Art.5 Ley 1231 de 2018). Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este Título-Valor.

CUFE: 8fe3dd5f1c9dd665d65b1abefc5f36dea092d4c2a386a08b5e990772d7082b496241812b0537de9ee11afc7bd9d82766

Firma E: QeiUvlLa++znmdVjFwdmn1rRvxrmCj6TxpVhCdBuOkcR0vMygvtNelKVZ/ujHHORS3a64m/kzcP8XYqJBfqVYVm2/Jt9UKyeXg9LTr/3qZ+nb6/o9awKBaOYay6U6NiqQuJeR5YdxqRwZ1BF2nRilwTdp0Xn9vZ4ppP7t84GTjP8zCEt1iVn4BQJ7w5nyb6pC5YhhOD3UZYIrEjj
+KAB95+fQmRg/JE4qdCLoDOdFZZJ7j5oV9iODWG9qn/Xw05OPpTTSYDT7RGjEObbUZ+9O18l0TbYNTzgWlkrHaYT5/luvKGzKgapScJWDHZW51ueVcoPlwXlk7cdBzYOK3HZ+Q==

-ORIGINAL-

Elaborado Por: 901.108.864 - NOOVA- PT BIT Consulting



www.belltech.la | info@belltech.la

Belltech

INFORME SERVICE DELIVERY MANAGER MAYO.2023

Belltech

Belltech

Belltech

aruba aspect AVAYA BT cisco CMetrix crossnet

enactor FUJITSU gemalto security to be free GENESYS Hewlett Packard Enterprise HYOSUNG TNS

KAL ATM Software Microsoft NICE NUANCE SAFESIGNER VERINT

zoom audiocodes AUTOMATION ANYWHERE Go be great. Polycom

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



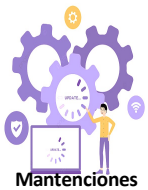
Disponibilidad
7 X 24 x 365



Soporte Remoto
Belltech


Gestión
Incidentes


Movimientos o
Cambios


Mantenciones


Technical Account
Manager


On site


Monitoreo
y Alarma

Servicios de Valor



Servicios

Bell Ticketing

Bell Recording Verification

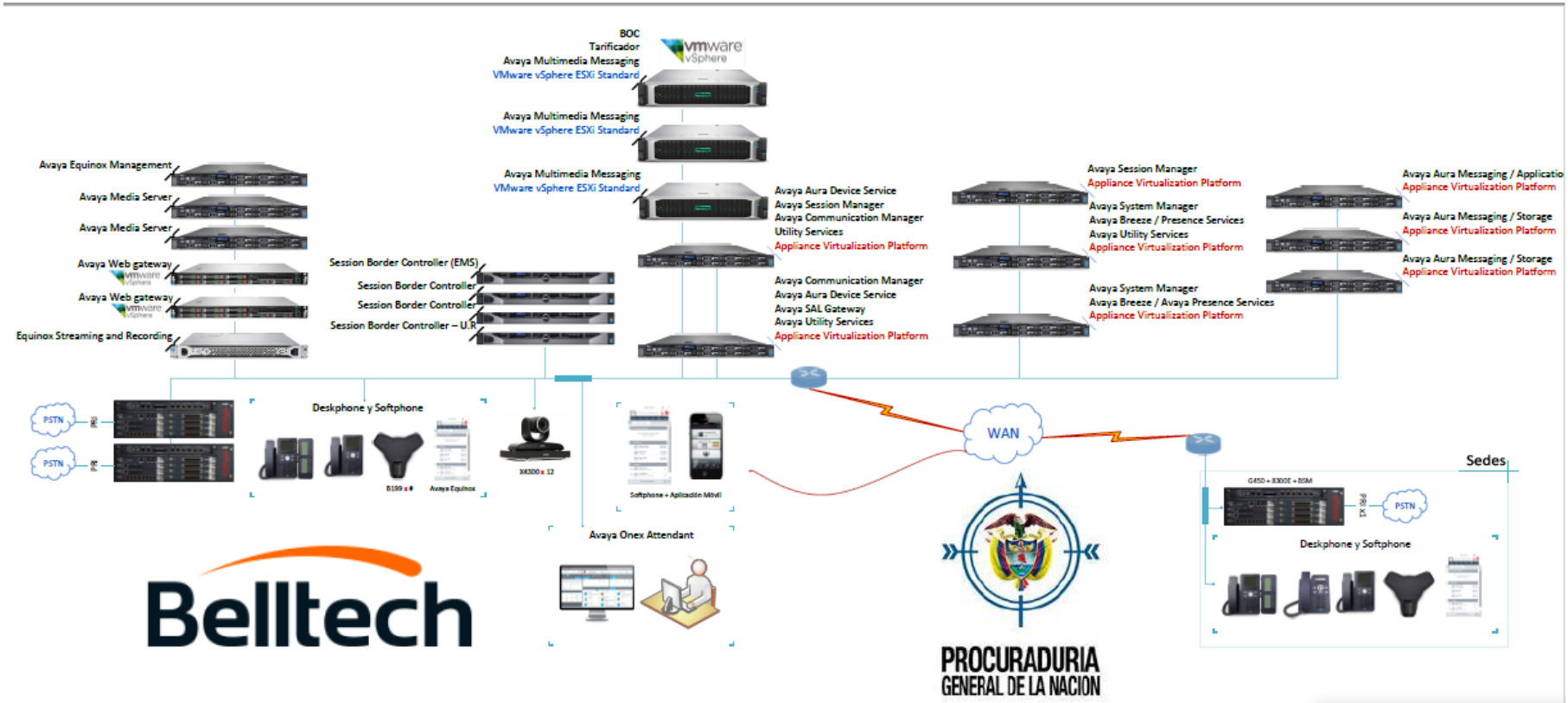
Bell Trade Platform

Bell Call Reporting

Bell Bot Platform

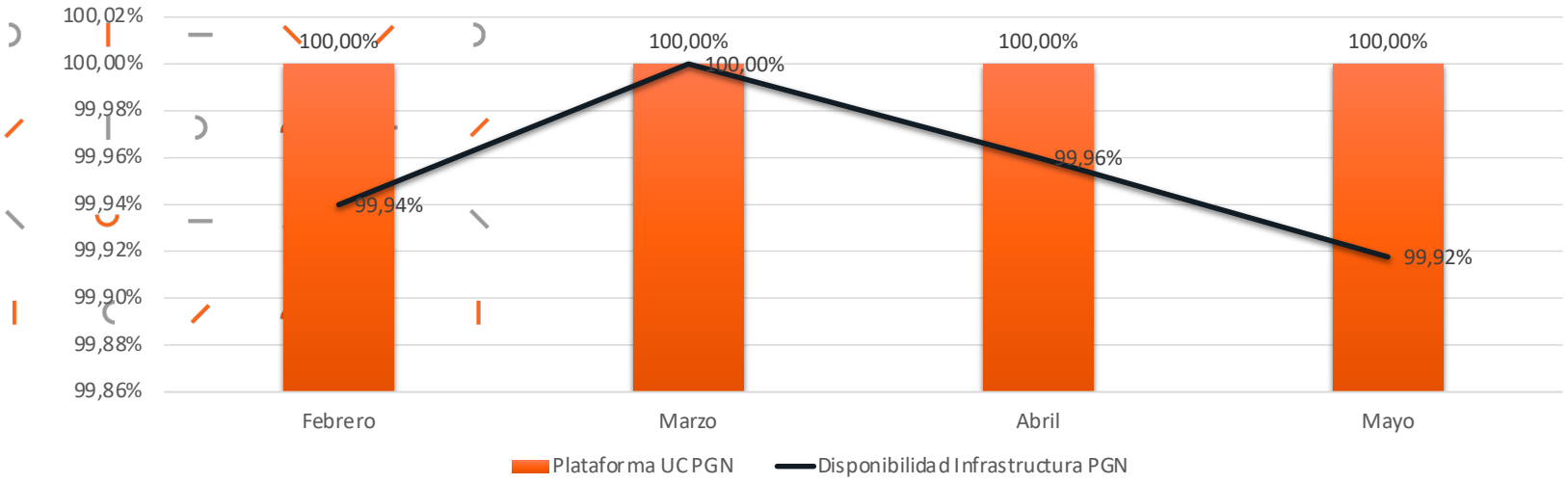
Bell Policy Mgmt

Belltech



TOPOLOGIA

Belltech



Servicio	Horas esperadas sin ventanas y sin incidentes	Horas disponibles reales	Responsables	Evidencia	Observaciones
Telefonía	720	720	Libardo Gómez	Carpeta Infraestructura	
Disponibilidad Esperada Plataforma Tecnológica		720			
Disponibilidad Programada Plataforma Tecnológica		720			
		100%			

Belltech

Actividades en las sede de la PGN

Sede	Observaciones
ARAUCA - GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
BARRANQUILLA-GATEWAY G450	03/05/2023 Falla energia tecnico 08/05/2023 falla de red nacional 12-5 Falla de red en la sede 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 19/05/2023 Falla de red 29/05/2023 falla de red nacional
ARMENIA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
BUCARAMANGA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
CALI-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
CARTAGENA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
FLORENCIA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
CUCUTA-GATEWAY G450	02/05/2023 falla de red inermitente 08/05/2023 falla de red nacional 9-mayo intermitencia de red 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
IBAGUE-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
LETICIA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 10 /05/2023 falla de red tecnico 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
MANIZALES-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
MEDELLIN-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
MOCOA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
MONTERIA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
NEIVA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional

Temas relevantes del Mes de Mayo

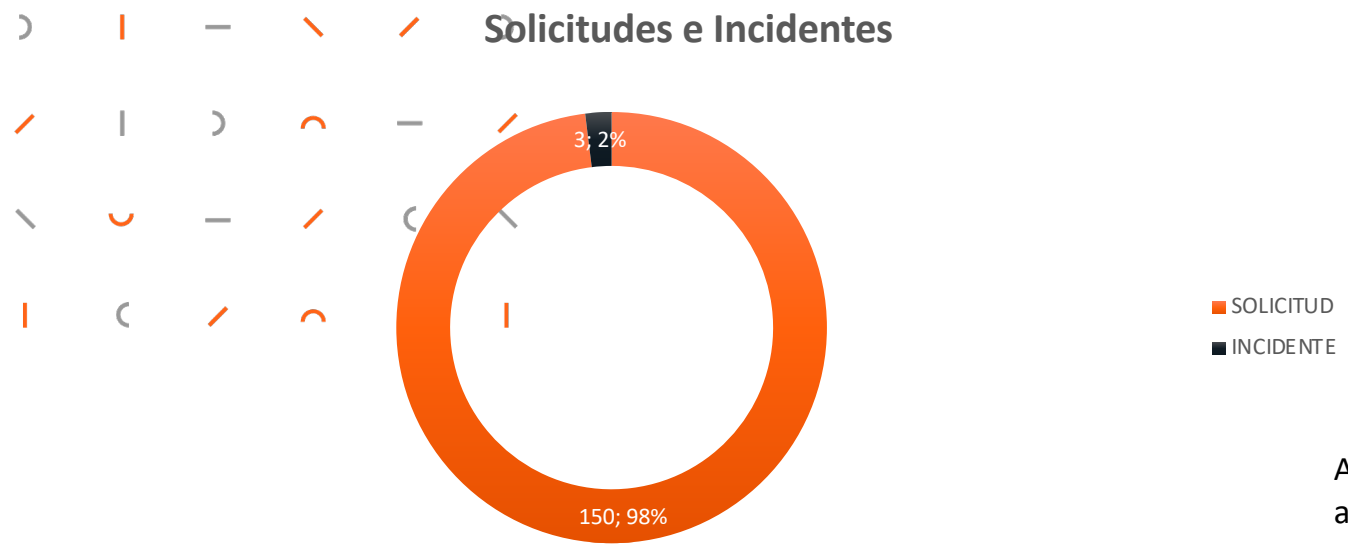
Belltech

Actividades en las sede de la PGN

PASTO-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
PEREIRA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
POPAYAN-GATEWAY G450	04/05/2023 falla de red Tecnico 08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 26/05/2023 Falla de energia 29/05/2023 falla de red nacional
RIOHACHA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
SANTA MARTA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
SINCELEJO-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
TUNJA-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
VALLEDUPAR-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
VILLAVICENCIO-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional
YOPAL-GATEWAY G450	08/05/2023 falla de red nacional 15/05/2023 Falla energia 18/05/2023 Falla energia 29/05/2023 falla de red nacional

Temas relevantes del Mes de Mayo

Belltech

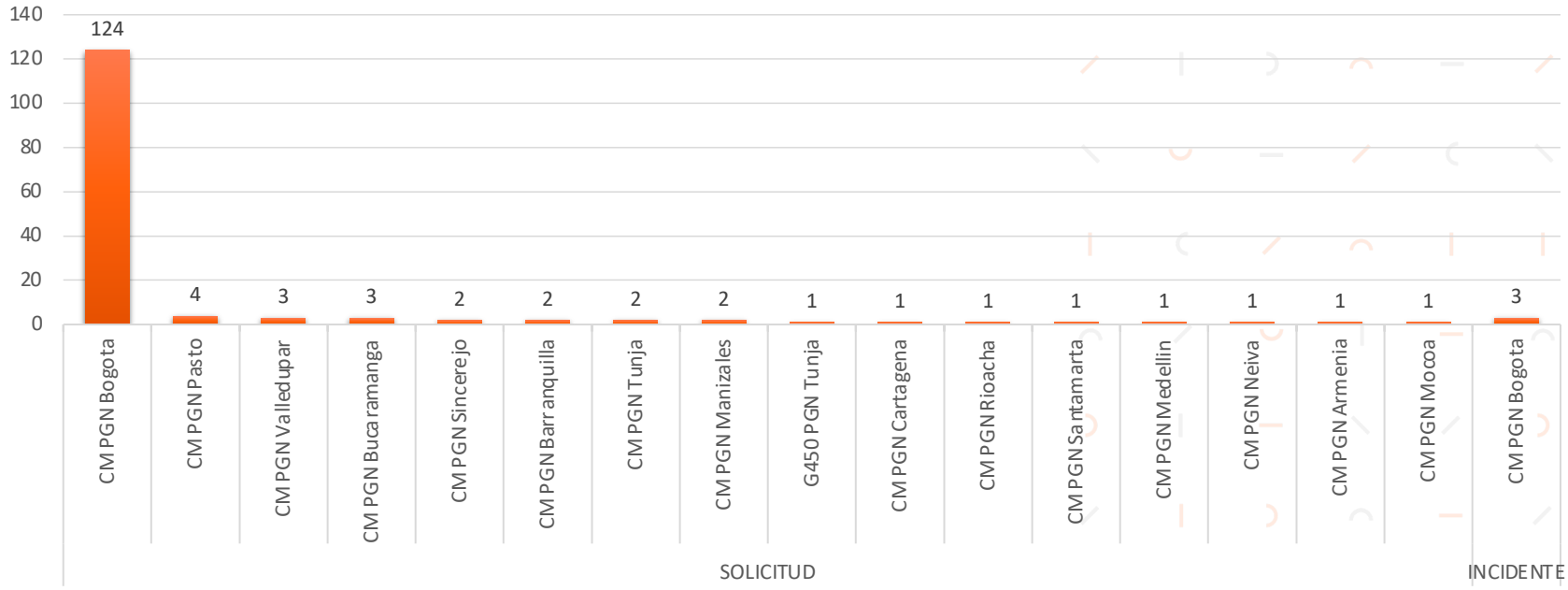


Al igual que en el mes de abril, los tres incidentes reportados están relacionados con la falla física del Puerto Ethernet de los teléfonos

Gestión de Incidentes & Solicitudes

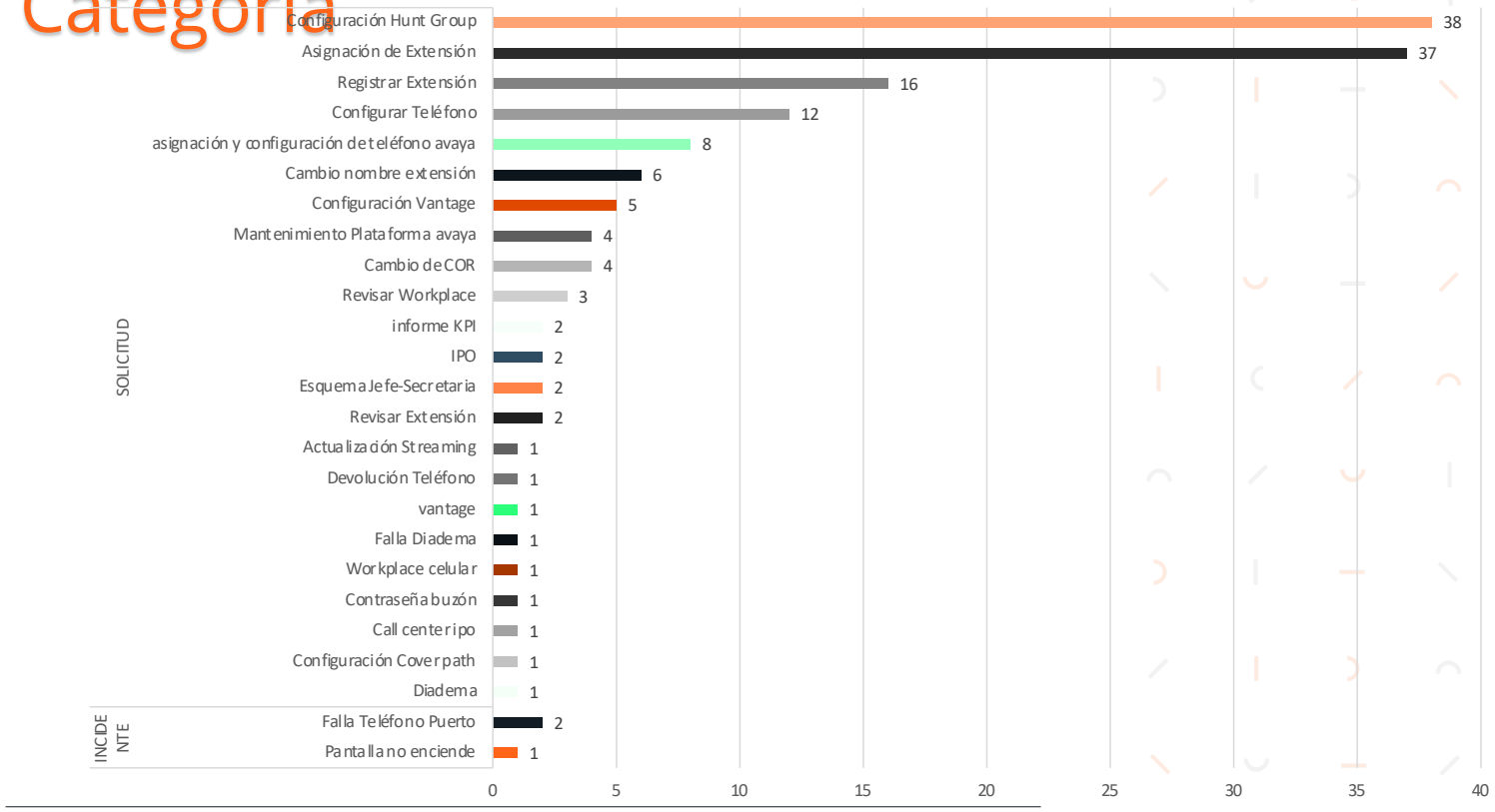
Belltech

Solicitudes e Incidentes por Sede



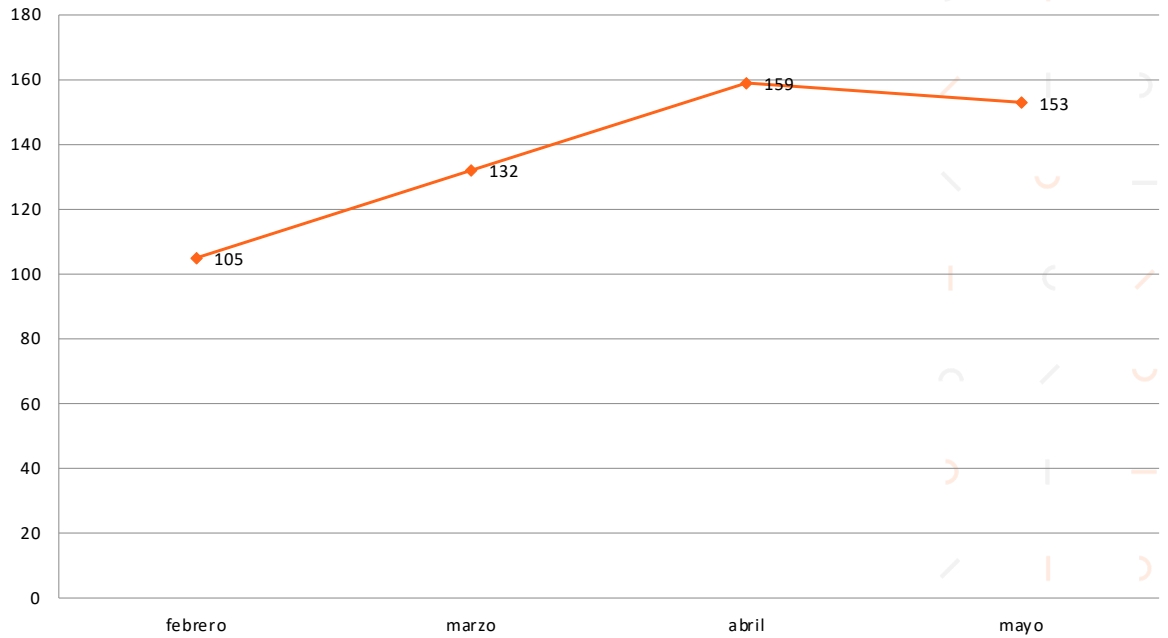
Belltech

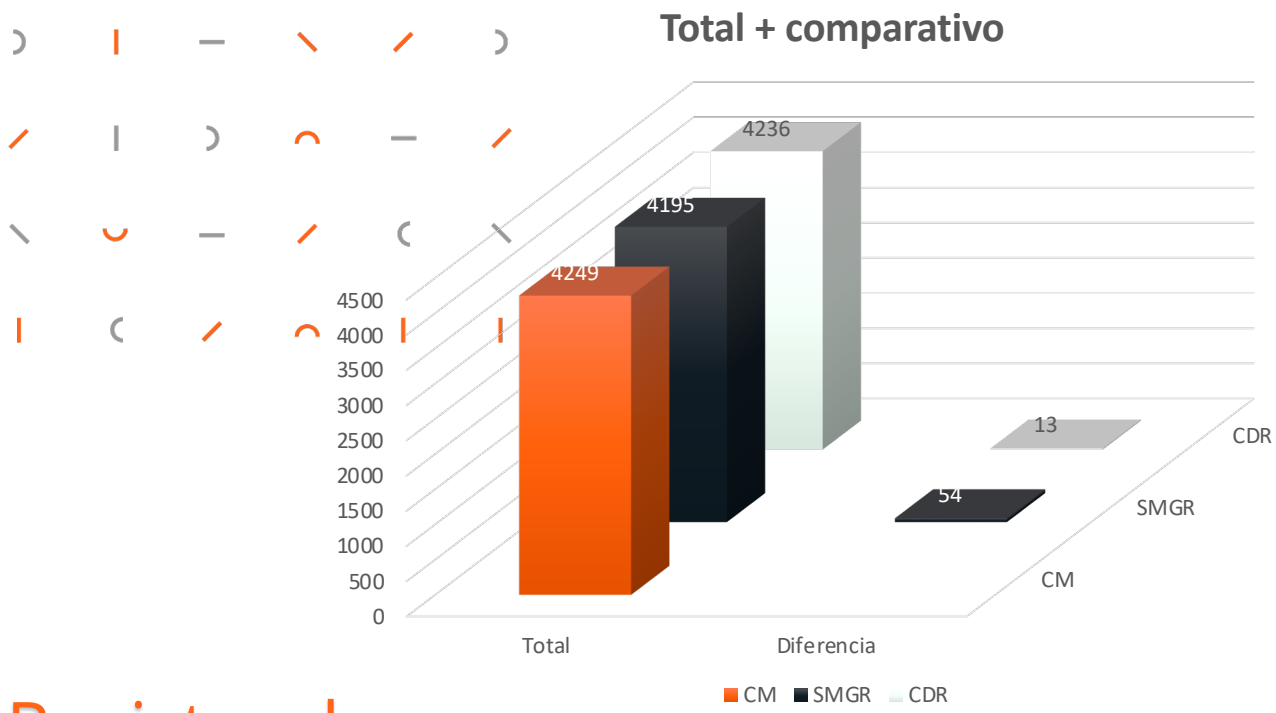
Solicitudes e Incidentes por Categoria



Belltech

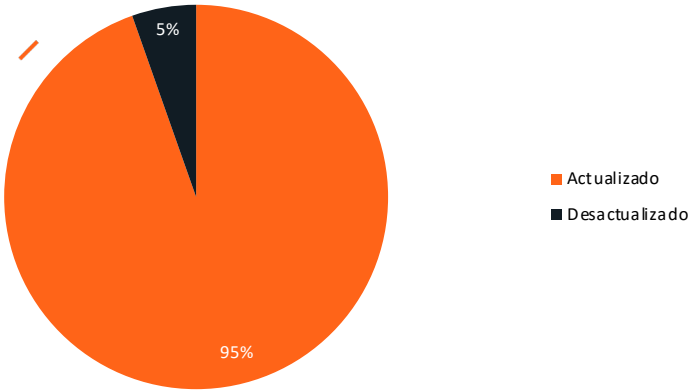
Tendencia Solicitudes e Incidentes





Registro de Extensiones

Belltech

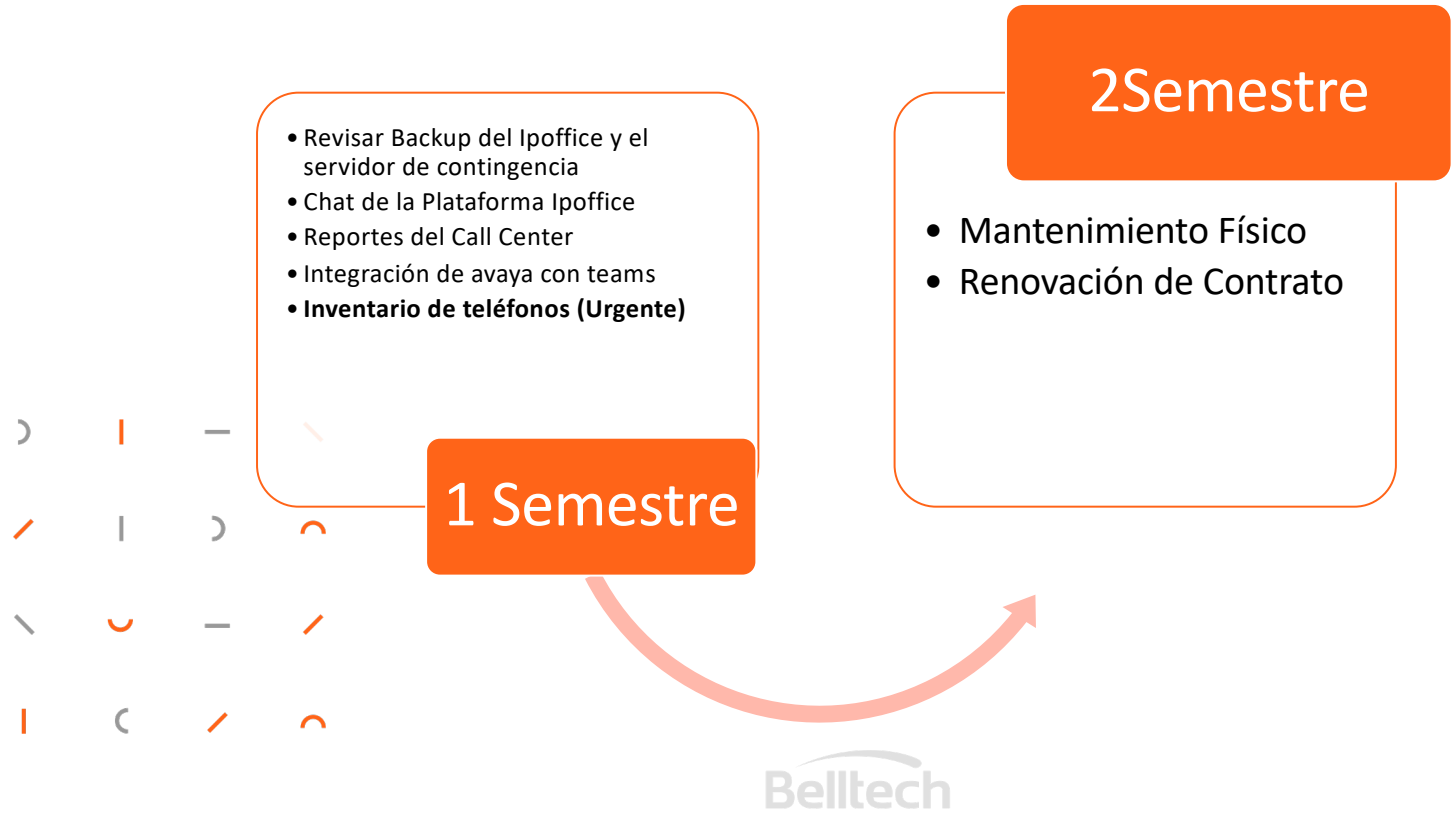


Control de Versión

De acuerdo al seguimiento del mantenimiento lógico de la infraestructura de Comunicaciones pasamos del 15 % del mes de abril a 5 % para mayo quedan los siguientes servicios por uptade MULTIMEDIA MESSANGING

Belltech

Temas en seguimiento





www.belltech.la | info@belltech.la

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Belltech Colombia S. A.

9 de junio de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Belltech Colombia S. A., identificada con NIT. 900.180.801-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de mayo de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de mayo de 2023.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

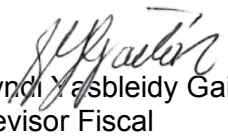
Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de mayo de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2023 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Belltech Colombia S. A.

9 de junio de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Syndi Yasbleidy Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 170381-T

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **BELLTECH COLOMBIA S.A.**, identificado con **NI** número **900180801**, aportó en nombre de **OSCAR FERNANDO MEJIA PATIÑO**, identificado(a) con **CC** número **1032365099** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **1 - Dependiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2023-05** y salud **2023-06** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARAFISCALES Y SALUD
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar								X							0		30	$168.200	$0	$0	Mayo - 2023	68190070	01/06/2023	S
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio								X							0		30	$168.200	$0	$0	Junio - 2023	68190070	01/06/2023	S
230301	Porvenir								X							0		30	$672.600	$0	$0	Mayo - 2023	68190070	01/06/2023	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena								X							0		30	$22.000	$0	$0	Mayo - 2023	68190070	01/06/2023	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 1 días del mes Junio de 2023

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **BELLTECH COLOMBIA S.A.**, identificado con **NI** número **900180801**, aportó en nombre de **GLORIA DAMARIS VELASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con **CC** número **53155579** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **1 - Dependiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2023-05** y salud **2023-06** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARAFISCALES Y SALUD
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar								X							0		30	$164.800	$0	$0	Mayo - 2023	68190070	01/06/2023	S
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio								X							0		30	$164.800	$0	$0	Junio - 2023	68190070	01/06/2023	S
230201	Proteccion (ING + Proteccion)								X							0		30	$659.000	$0	$0	Mayo - 2023	68190070	01/06/2023	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena								X							0		30	$21.500	$0	$0	Mayo - 2023	68190070	01/06/2023	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 1 días del mes Junio de 2023

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2023

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, BELLTECH COLOMBIA SA, identificada con NIT. 900.180.801-9, representada legalmente por **HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.181.585, quien actúa en calidad de representante legal de acuerdo con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 14608 del 05 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de enero de 2023 y código de verificación A230035878B7EC y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al desarrollo del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2023 y conforme con la **Resolución No. 03 del 25 de enero de 2023**, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente **BELLTECH COLOMBIA S.A. 2)** Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** prestación de los servicios soporte técnico y mantenimiento, y demás conexos para la Plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center de la Procuraduría General de la Nación. Las especificaciones técnicas se contemplan en el Anexo FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual forma parte integral del presente documento y es de cumplimiento obligatorio. El alcance de los servicios contratados, protocolos y procedimientos para los servicios conexos se encuentran descritos en el Anexo FICHA TECNICA - Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual forma parte integral del presente documento y es de cumplimiento obligatorio. **TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($990.729.000) M/CTE** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 854,07 SMMLV para el presente año. **CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES**: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8723 del 5 de enero de 2023 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2023-001 del 4 de enero de 2023 expedido por el Administrador del Plan. **QUINTA. - FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA** pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Un pago por el valor del soporte técnico y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, contra entrega del certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del mismo, durante el periodo contratado. 2. El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que **LA PROCURADURÍA** proceda a realizar los pagos de la facturación, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta durante cada periodo a legalizar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de **LA PROCURADURÍA** con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por **EL CONTRATISTA**. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura debe ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de

cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA**, se acredita, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. **PARÁGRAFO CUARTO:** La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con las instrucciones de la supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no cancele al **CONTRATISTA** la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al **CONTRATISTA** como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo anterior de acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado en desarrollo de la subasta y la regla contenida en el numeral 1.19 del pliego de condiciones definitivo. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el término del periodo contratado, resultado de la subasta. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que los contratos actuales No. 062-2022 y BID 066-2019, terminan el 31 de enero de 2023. El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **LA PROCURADURÍA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación. 2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. 3) Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. 4) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. 5) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. 7) Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. 8) Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. 9) Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". 10) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. 11) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. 12) Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. 13) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. 14) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 15) Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. 16) Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de

identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. 17) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Tecnología para la ejecución del contrato. 18) Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. 19) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda). 20) Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. 21) Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizaran durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por "Mantenimiento Preventivo" el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán: 1 remoto y 1 con apagado de la maquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este servicio se resumen a continuación: A. Verificar la alimentación de energía voltajes presentes en el equipo B. Verificar el estado físico general del Equipo. C. Correr las rutinas de diagnóstico del Equipo. D. Monitorear y solucionar, alarmas y errores generados por la plataforma en el momento del mantenimiento preventivo. E. Solucionar los eventos de falla menor y mayor detectados en la realización del mantenimiento a través de la apertura de los casos respectivos en nuestro Service Desk ("SD") en horario hábil. F. Verificar el estado de los enlaces que utiliza el sistema para monitorear. G. Diagnostico posibles eventos de fallas. H. Verificar el estado físico general del sistema e instalaciones de este. I. Verificar la operación general de los equipos y su Programación. J. Limpieza interior (aspirado) de gabinetes, servidores, monitores, teclados de los servidores provistos. En estos casos, será necesaria la interrupción del USO del equipo, la cual debe ser coordinada con el responsable técnico. K. Elaboración del reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema. L. Se coordinará con el Contratante los horarios preestablecidos para hacer dichos mantenimientos de acuerdo con la disponibilidad de tiempos, a fin de generar la menor afectación en la operación del Contratante, no obstante, dichos mantenimientos preventivos deben realizarse de lunes a viernes en horario no laboral o en ventanas programadas previamente con el supervisor para fin de semana. M. Durante la ejecución del Mantenimiento lógico se aplicará los hotfix o update que haya publicado el fabricante durante la vigencia del contrato. 22) Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral. 23) Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 24) Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA**: 1) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. 2) Efectuar los pagos que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo. 3) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. 4) Tener en cuentas las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato. 5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. 6) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. 7) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 8) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. 9) Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. 10) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **NOVENA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato; sin embargo, EL CONTRATISTA responde directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio debidamente demostrado, de conformidad con las normas generales de responsabilidad y el estatuto general de contratación pública, originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA**

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2023

SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para el contrato que se derive del presente proceso no se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. La supervisión deberá ser llevada a cabo por quien designe el Ordenador del Gasto una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los funcionarios designados como supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se aplicará lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso LA PROCURADURÍA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma LA PROCURADURÍA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA-PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **DÉCIMA OCTAVA- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para la

firma del contrato y para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del mismo. **DÉCIMA NOVENA-LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado con la suscripción por las partes contratantes y una vez LA PROCURADURÍA efectúe el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA-EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya legalizado y se encuentre constituida y aprobada la garantía única. **VIGÉSIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad y los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte del proceso de contratación directa se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **VIGÉSIMA SEXTA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrados en el formato Carta de Presentación de la Oferta.

Proyectó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación

Sobre electrónico E716AE78D-9961-428E-8414-F145822EAEBE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101197004	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2023	31	01	2023	00:00	31	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BELLTECH COLOMBIA S A	NIT: 900.180.801-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 NRO. 155 C - 20 PISO 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7424621

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 899.999.119-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 15 - 80	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5878750

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010-2023, (ID SECOP CO1.SLCNTR.9957618) LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO PARA PRESTAR A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2023	29/02/2024	$297,218,700.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2023	30/06/2024	$198,145,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2023	31/10/2026	$49,536,450.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,573,494.00	$ ******20,000.00	$ *****302,764.00	$ *********1,896,258.00	$ ******544,900,950.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA LTDA	8351	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101197004

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sobre electrónico E716AE78D-9961-428E-8414-F145822EAEBE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101197004	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2023	31	01	2023	00:00	31	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BELLTECH COLOMBIA S A	NIT: 900.180.801-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 NRO. 155 C - 20 PISO 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7424621

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 899.999.119-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 5 NRO. 15 - 80	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5878750

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,573,494.00	$ ******20,000.00	$ *****302,764.00	$ *********1,896,258.00	$ ******544,900,950.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA LTDA	8351	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000623285219(3900)000001896258(96)20240131

REFERENCIA PAGO:

1100062328521-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Sobre electrónico E716AE78D-9961-428E-8414-F145822EAEBE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101197004, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de ENERO de 2023

11-44-101197004

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Certificado de firmas electrónicas:

E716AE78D-9961-428E-8414-F145822EAEBE

Firmado por	Firma electrónica
Hugo valderrama	GMT-03:00 Martes, 31 Enero, 2023 21:05:48
COL 19181585	Identificador único de firma:
hugo.valderrama@belltech.la	**546FE697-1045-4520-B31F-5F20A9260632**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670044354 43

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000044354438

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
31/01/2023 06:59p.m.

RECIBIMOS DE: BELLTECH COLOMBIA S A — NIT. 900.180.801

LA SUMA DE: Un millones ochocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000044354438

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-44-101197004-0-1	$1,593,494.00		$302,764.00	$1,896,258.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 1,896,258.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 1,896,258.00
OTROS:

TRANSACCION: 0004435443

TOTAL: $1,896,258.00

CAJERO: PAGUESTADO

1/31/2023 7:11:17PM

172.16.10.23

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
N° Confirmación:	83928
Fecha:	23/01/31
N° Cuenta a Debitar:	0013-0490-00-0100004553
Valor:	1,896,258.00
Referencia :	201.217.203.155

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (9/9)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 7 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	VoBo ABOGADO ESTRUCTURADOR	Aprobado	MARY GONZALEZ VELILLA	-	
.2	VoBo ABOGADO ESTRUCTURADOR	Aprobado	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ GÓMEZ	-	
.3	VoBo ABOGADO ESTRUCTURADOR	Aprobado	CRISTIAN CAMILO GÓMEZ AGUILAR	-	
.4	APROBACIÓN ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	PAOLA ANDREA GARCIA ZULUAGA	-	
.5	VoBo ABOGADO ESTRUCTURADOR	Aprobado	ANDRES FRANCISCO ZAPATA SOSSA	ANDRES FRANCISCO ZAPATA SOSSA	1/02/2023 4:22:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.6	VoBo ABOGADO ESTRUCTURADOR	Aprobado	JOSE DAVID PERDOMO MORENO	-	
.7	VoBo ABOGADO ESTRUCTURADOR	Aprobado	JHOFERT ORLANDO RUIZ ACOSTA	-	

Nivel 2 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	VoBo COORDINADORA DE CONTRATOS	Aprobado	LORENA PATRICIA SANCHEZ HUERTAS	LORENA PATRICIA SANCHEZ HUERTAS	1/02/2023 4:27:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	APROBACIÓN ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	Carlos Alberto Castellanos Araújo	Carlos Alberto Castellanos Araújo	1/02/2023 6:16:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.10916739

Referencia de la garantía Contractual

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora Seguros del Estado

Número de póliza 11-44-101197004

Tomador BELLTECH COLOMBIA S.A.

Beneficiario PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	297.218.700,00 COP	29/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	49.536.450,00 COP	31/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	198.145.800,00 COP	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Póliza PGN 010-2023.pdf	Póliza PGN 010-2023.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Margarita Pinto* 1/02/2023 8:24 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbbarrera	BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-02-02-7:59 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8723 de fecha 2023-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	60123	**Fecha Registro:**	2023-02-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	990.729.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	990.729.000,00	**Saldo x Obligar:**	990.729.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900180801	**Razón Social:**	BELLTECH COLOMBIA S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0490004553	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	010-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-01-31

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF		990.729.000,00	0,00		
					Total:	990.729.000,00	0,00	990.729.000,00	990.729.000,00

Objeto:	CTO 010-2023 PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL D LA NACIÓN LOS SERVICIOS D SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO D PLATAFORMAS D COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS Q LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-30	990.729.000,00	990.729.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** ACTA DE INICIO **PROCESO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-04

No. DEL CONTRATO	**Contrato 010 de 2023**		
OBJETO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.		
CONTRATISTA	**BELTECH COLOMBIA S.A**		
IDENTIFICACIÓN	**900180801-9**		
PLAZO	**31 de octubre de 2023**		
VALOR	**$ 990.729.000**		
PÓLIZAS	**ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO**	**No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)**
	Seguros del Estado	**11-44-101197004**	

En Bogotá, a los **un (1)** día del mes de **febrero** de **2023**, **BELTECH COLOMBIA S.A**, identificado con NIT No. **900180801-9**, actuando como **CONTRATISTA** y **ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ** – **COORDINADOR GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**, adscrito a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, designado como supervisor del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, procedemos a dar inicio a su ejecución. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral de la misma.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta

(Firma) Andrés F. Marín	(Firma)
Nombre Supervisor: Andrés Felipe Marín Sánchez	**Nombre Representante legal:** Hugo Fernando Valderrama
Identificación:71.368.393	**Identificación:** 19.191.585
Cargo: Coordinador Grupo de Infraestructura	**Teléfono:** 3162929431
Dependencia: Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital	**Correo electrónico:** Hugo Valderrama <hugo.valderrama@belltech.la>
Supervisor	Contratista

Certificado de firmas electrónicas:

E87DBDBB6-DBD1-4DBA-9C3B-0889281A1D4C

Firmado por	Firma electrónica
Hugo valderrama	GMT-03:00 Miércoles, 22 Febrero, 2023 14:06:56
COL 19181585	Identificador único de firma:
hugo.valderrama@belltech.la	**700250CE-9A8F-4396-AC4F-54BACD1E96A4**

ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO No. 010-2023 SUSCRITO ENTRE BELLTECH COLOMBIA S.A Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Entre los suscritos a saber, de una parte, **HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.181.585, como Representante Legal de la firma **BELLTECH COLOMBIA S.A** y **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través **ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.368.393 de Medellín, como Coordinador del Grupo de Infraestructura de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y supervisor del contrato de compraventa No.010-2023, proceden a suscribir la presenta acta de acuerdo de confidencialidad sobre el manejo de la información, previos los siguientes considerandos: **1)** Que **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y **BELLTECH COLOMBIA S.A,** suscribieron el contrato No. 010-2023, cuyo objeto en su orden señala lo siguiente: ***"PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.****",* que teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del contrato contractual, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de tercero; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad para el momento del inicio de ejecución del contrato el documento ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. **2)** Que la presente acta se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ALCANCE EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.** Para todos los efectos del compromiso de confidencialidad la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tendrá la calidad de **PARTE REVELADORA***,* y como **PARTE RECEPTORA** fungirá el contratista **BELLTECH COLOMBIA S.A**, y sus asociados de negocios, subcontratistas y cualquier otra persona natural y/o jurídica que en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato No. 010-2023 tengan acceso a la información confidencial a la cual se refiere el compromiso de Confidencialidad. **PARÁGRAFO:** Se entiende como **PARTE REVELADORA** aquella que entrega la información para la realización de la labor encomendada y por **PARTE RECEPTORA** aquella que recibe la información que tiene carácter de confidencial, para su uso exclusivo en desarrollo del objeto de los citados contratos y el compromiso de confidencialidad. **SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Las partes **REVELADORA Y RECEPTORA** acuerdan que la siguiente información se considerará de carácter confidencial y será mantenida y tratada estrictamente en tal calidad: a) Toda información intercambiada, facilitada o creada entre ellas con ocasión de la ejecución del citado contrato, bien sea que dicha información sea revelada de forma oral, escrita, gráfica demostrativa, reconocible mecánicamente o en la forma de una muestra. b) Toda la información de la **PARTE REVELADORA** derivada de sus macroprocesos estratégico, misional, conexo misional y de apoyo; la información técnica relativa a las configuraciones y parámetros de configuración del software y hardware de la infraestructura informática (redes, sistemas operativos, computadores de escritorio y portátiles, servidores, bases de datos, Sistemas de Información misional y de apoyo administrativo, Directorio Activo, servicios de red, Internet y correo electrónico, seguridad informática); las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, de aseguramiento y de respuesta a incidentes informáticos, tanto de las/los existentes al momento de ejecución de los contratos como de las/los resultantes de ésta; los resultados del análisis de las vulnerabilidades detectadas, de las pruebas de penetración y del aseguramiento, incluyendo las estrategias, mecanismos y procedimientos adoptados para tales actividades por las partes en la gestión de seguridad informática. c) Todas las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, de aseguramiento aceptados por la **PARTE RECEPTORA.** d) la información técnica, comercial, financiera, de conocimientos, sobre métodos y procesos, así como los diseños, esquemas, arquitecturas y estrategias que cualquiera de las partes suministre a la otra para el cumplimiento de los objetos del contrato No. 010-2023. e) Cualquier información revelada sobre terceras personas. f) Toda la demás información que al momento de revelarse a la **PARTE RECEPTORA** sea catalogada como confidencial. **TERCERA. EXCEPCIONES.** No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la **PARTE RECEPTORA** pueda demostrar: a) Que la información era del dominio público en el momento de haberle sido revelada. b) Que después de haberle sido revelada, fue publicada sin ninguna acción de la **PARTE RECEPTORA**, o que de otra forma pasó a ser de dominio público. c) Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información. e) Que la

ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO No. 010-2023 SUSCRITO ENTRE BELLTECH COLOMBIA S.A Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales; en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar. f) Que el período de confidencialidad haya terminado, y g) Que la información haya dejado de ser confidencial por ser revelada por la Procuraduría General de la Nación. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES RESPECTO AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** En virtud del carácter confidencial que tiene la información a que se ha hecho referencia en este documento, las partes se obligan a: 1) No revelar ni distribuir bajo forma alguna, directa y/o indirectamente, la información e impedir que las personas vinculadas a ella y que en virtud del compromiso y el desarrollo del contrato No. 010-2023 tenga o haya tenido acceso a tal información, la revelen o distribuyan por algún medio. 2) No duplicar por medio alguno la información e impedir que las personas vinculadas al desarrollo del contrato No. 010-2023, y que en tal virtud tengan o hayan tenido acceso a dicha información, la dupliquen por algún medio. 3) No usar la información, directa o indirectamente a través de personas naturales o jurídicas vinculadas y/o relacionadas, con otro objeto que el previsto en el compromiso de confidencialidad y el contrato No. 010-2023. 4) Proporcionar la información sólo a las personas que sea estrictamente necesarias para los fines previstos en el contrato No. 010-2023. 5) Devolverse mutuamente la información que hubiere sido intercambiada cuando una de las partes así se lo solicite a la otra. 6) Tomar todas las medidas necesarias para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir un perjuicio a la **PARTE REVELADORA** y/o a las personas vinculadas a tal información. 7) La **PARTE RECEPTORA** informará a cada uno de sus empleados que de manera forzosa deban conocer la información confidencial o la hayan conocido, de la existencia del Compromiso de Confidencialidad y los instruirá para manejar tal información en los términos del mismo, por lo cual serán responsables de cualquier uso inadecuado de la información confidencial. 8) Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del compromiso de Confidencialidad e Integridad, o por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el compromiso de confidencialidad, de responsabilidad, pero si la incumple, dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular. **PARÁGRAFO. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** Se convierte en obligación de las partes y como consecuencia hace parte del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, la información contenida en los estudios previos del proceso de contratación directa y demás documentos precontractuales que dieron origen a la suscripción del contrato No. 010-2023, los cuales forman parte integral de éste, razón por la cual, en caso de incumplimiento de éste, se podrán adoptar las medidas legales o procedimientos de requerimiento y sanción establecidos en la ley o en el Contrato suscrito. **QUINTA. INTEGRIDAD.** La **PARTE RECEPTORA** se obliga a conservar la **integridad** de la información confidencial que le sea suministrada por la **PARTE REVELADORA**, en tal virtud, impedirá que la misma sea alterada, cancelada, modificada, eliminada, suspendida o borrada por su parte o por parte de terceros. **SEXTA. PROPIEDAD.** La **PARTE RECEPTORA** acepta y declara que toda información confidencial de la **PARTE REVELADORA** es de propiedad exclusiva de ésta, y que se le revela o reveló únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades necesarias en ejecución del contrato No. 010-2023; por lo tanto, una vez efectuado el levantamiento de información de la plataforma corporativa, la **PARTE RECEPTORA** devolverá a la **PARTE REVELADORA** toda la información confidencial en forma tangible, dejando constancia escrita de la entrega. **PARÁGRAFO.** Ni el compromiso de confidencialidad ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derecho alguno a la **PARTE RECEPTORA** para utilizar la información confidencial en su propio beneficio, o en el de cualquier otra persona natural o jurídica. **SÉPTIMA. CUSTODIA:** La **PARTE RECEPTORA** se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación, fuga, alteración, duplicación o uso no autorizado de la información confidencial recibida, y acepta que protegerá la información confidencial propiedad de la **PARTE REVELADORA**, de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial. **PARÁGRAFO:** Se conviene que toda la información confidencial será guardada por la **PARTE RECEPTORA**, en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones. **OCTAVA. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES:** Las obligaciones de las partes derivadas del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se pactó y empezó a regir entre las partes con la suscripción del contrato No. 010-

ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO No. 010-2023 SUSCRITO ENTRE BELLTECH COLOMBIA S.A Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2023 y cuyo alcance se precisa en el presente documento, se extenderá por el plazo de ejecución, liquidación y hasta trascurridos quince años (15) más, contados a partir de la fecha de vencimiento de la vigencia de los amparos de la garantía única constituida por el contratista para garantizar el cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO.** En las actas de liquidación del contrato No. 010-2023, si el mismo requiere de dicha liquidación, se dejará constancia de la vigencia y alcance del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se entenderá como una obligación pendiente entre las partes hasta la expiración del plazo pactado en el presente documento. **NOVENA. MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información objeto del compromiso, o modificar este documento de manera escrita. La presente Acta forma parte integral del contrato No. 010-2023.

En constancia de lo anterior y en prueba de conformidad se suscribe la presente Acta por las partes que en ella han intervenido, en la ciudad de Bogotá el primer (1er) día del mes de febrero de 2023.

LA PARTE REVELADORA

ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ
Coordinador del Grupo de Infraestructura
Supervisor del Contrato de 010 de 2023

LA PARTE RECEPTORA

HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ
Representante Legal Belltech Colombia S.A

Proyectó: Andrés Felipe Marín Sánchez – Coordinador del Grupo de Infraestructura
Archivo: Contrato No. 010 de 2023

Certificado de firmas electrónicas:

E52623090-1DF8-4451-92EA-07CD8DA673AA

Firmado por	Firma electrónica
Hugo valderrama	GMT-03:00 Martes, 21 Febrero, 2023 17:59:52
COL 19181585	Identificador único de firma:
hugo.valderrama@belltech.la	**9FE62761-3472-45F0-B7E0-CB9802A75E7D**

Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2023.

PARA: **ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ**
Coordinador Grupo de Infraestructura - Oficina de tecnología, innovación y transformación Digital

DE: **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**
Secretaría General (ordenador del gasto)

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2023

De manera atenta, en virtud de las facultades y competencias que me asisten como Ordenador del Gasto de la Procuraduría General de la Nación, le informo que a partir de la fecha ha sido designada para ejercer el control, vigilancia y en general la supervisión de la ejecución del contrato No. 010 de 2023.

El referido contrato se identifica con los siguientes datos:

NÚMERO DE CONTRATO	010-2023
CONTRATISTA	**BELLTECH COLOMBIA SA**
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ
OBJETO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/01/2023
VALOR	$ 990.729.000
PLAZO	Hasta el 31 de octubre de 2023
No. PÓLIZA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS o TIPO DE GARANTÍA	11-44-101197004 – Seguros del Estado – Contrato de seguro
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA o GARANTÍA	01/02/2023
No. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS (SI APLICA)	RP 60123 del 01/02/2023
ARL Y FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA (SI APLICA)	**N/A**
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	01 de febrero de 2023
ENLACE DE CONSULTA EN EL SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3740839&isFromPublicArea=True&isModal=False

Powered by CamScanner

En consideración a la responsabilidad que generan las labores asignadas, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio, así:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicionalmente, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002) consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Contratos de la Secretaria General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta las acciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en la Ley para el caso concreto.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Powered by CamScanner

2. Archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental de los expedientes contractuales

Para el manejo documental de los expedientes contractuales se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de Gestión Documental y las guías de conformación de expedientes contractuales del PGN, del Archivo General de la Nación y demás entidades competentes. Sin embargo, se reitera que, conforme a la normatividad vigente, corresponde al supervisor del contrato dar inicio a la ejecución contractual a través de la plataforma y realizar la publicación en SECOP II de forma mensual de todos los documentos de ejecución ("Informe de Gestión de Contratistas" aprobado por la División Financiera, junto con los soportes correspondientes).

3. Liquidación.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior, una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Finalmente, lo invitamos a consultar permanentemente la documentación asociada a sus responsabilidades tales como el Manual de Contratación de la Entidad AB-M-01, Procedimiento "SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS" AB-P-04, Instructivo "Control y Vigilancia de los Contratos Estatales celebrados por la Procuraduría General de la Nación" AB-I-031, manual de supervisión dispuesto por Colombia Compra Eficiente y demás documentos que rijan la materia.

El contrato y los documentos que hacen parte del mismo, pueden consultarlos en las plataformas de contratación pública SECOP II en los enlaces, que se relacionan en cada contrato.

Cualquier inquietud sobre el particular estaremos atentos.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación

Powered by CamScanner

Identificador rb2/ Xnv7 ZbWU YRcc b9+A 7vJb ouo= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

OFICIO INTERNO

Bogotá D.C., 15 febrero de 2023

Consecutivo No.:
1110011200000 - I-2023-000510

PARA: Doctora
MARTHA PATRICIA RAMOS SÁNCHEZ
Coordinadora Grupo Ejecución Presupuestal

DE: REYMUNDO SOJO ORTIZ
Jefe Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital

ASUNTO: Reducción CDP No. 8723

Respetada doctora Martha Patricia

Teniendo en cuenta el valor total por el cual fue suscrito el Contrato de Prestación Servicios No.010-2023 con Belltech Colombia S.A., se solicita comedidamente se realice la liberación del saldo que se detalla a continuación del CDP No.8723, el cual lo amparaba presupuestalmente:

SOLICITUD	CDP	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	VALOR POR LIBERAR
REDUCCIÓN	8723	$ 1.200.000.000,00	$ 990.729.000,00	$ 209.271.000,00

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: REYMUNDO SOJO ORTIZ
JEFE DE OFICINA GRADO 25
Fecha firma: 15/02/2023 10:44:34

REYMUNDO SOJO ORTIZ
Jefe Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital

Copia: Dra. Odilia Barbosa Pinzón – Jefe División Administrativa
Dr. Dumar Javier Cardenas Poveda – Jefe División Administrativa
Elaboró: Saul Beleño Rada – Asesor Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbbarrera	BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-02-16-9:40 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8723	**Fecha Registro:**	2023-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.200.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-209.271.000,00		**Valor Actual.:**	990.729.000,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8723	**Fecha Registro:**	2023-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	2023-02-16	1.200.000.000,00	-209.271.000,00			
					Total:	1.200.000.000,00	-209.271.000,00	990.729.000,00	0,00	0,00

Objeto:	PRESTAR A LA PGN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS. SOL. 19

Martha P. Ramos S

Firma Responsable

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versioin	1
		Fecha	5/08/2022
	ADMINISTRAR RECURSOS Y SEGURIDAD	Codigo	AR-F-83

CERTIFICADO NÚMERO: **2023- 001**

FECHA: 15 de febrero de 2023

SOLICITÓ: REYMUNDO SOJO ORTIZ

DEPENDIENCIA: OFICINA DE TECNOLOGIA INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL

El suscrito administrador del plan de compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2023 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo las resoluciones : 574 del 30 de diciembre del 2022, 018 del 19 de enero del 2023 y/o en las respectivas Resoluciones modificatorias de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS	$ 990.729.000,00	A_02_02_02_008_003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 990.729.000,00
TOTAL CERTIFICADO			**$ 990.729.000,00**

DANIEL OSORIO MADERO

ADMINISTRADOR

Lugar de Archivo:	**Tiempo de Retención**:	**Disposición Final**:
Archivo de gestión y archivo central	Gestión 2 central 3	Microfilmación y eliminación

15/02/202311:57 a. m. *jagh*

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** BENEFICIARIO CUENTA **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-06

INFORMACIÓN SOBRE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA A MI FAVOR.

NOTA: REPORTE SOLO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ÉSTE DEBE SER EL MISMO EN LA COTIZACIÓN, FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA, CUENTA BANCARIA, CONTRATO Y FACTURA.

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	X	**U.TEMPORAL/CONSORCIO**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O BENEFICIARIO DEL PAGO:	**Belltech Colombia S.A.**				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:					
CÉDULA DE CIUDADANÍA		PASAPORTE		TARJETA DE IDENTIDAD	
NIT	X	C. EXTRANJERÍA		OTRO	
NÚMERO DOC. IDENTIFICACIÓN	900.180.801-9				
NOMBRE Y CÉDULA DEL APODERADO GENERAL DE PERSONA JURÍDICA	**NOMBRE: HUGO FERNANDO VALDERRAMA SANCHEZ** **CÉDULA: 19.191.585** **REG.MERCANTIL:**				

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DEPARTAMENTO:	BOGOTA CIUDAD BOGOTA
TIPO DE DIRECCIÓN/DOMICILIO:	Civil X Contractual ___ Fiscal ___ Residencial ___ Procesal ___
DIRECCIÓN	Carrera 7 # 155C - 20 Torre E Piso 25 Oficina 2503
TELÉFONO FIJO/FAX:	6017424600 CEL:
CORREO ELECTRÓNICO	edwin.novoa@belltech.la
NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO E-M	Edwin Novoa

El correo electrónico que informe será utilizado para notificar los pagos que se realicen al beneficiario

ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA:	BBVA			
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA		**CLASE:**	CORRIENTE	AHORROS
490004553			X	

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PAGO NO DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA REPORTADA ME COMPROMETO A INFORMARLO OPORTUNAMENTE A LA PROCURADURÍA.

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO

FIRMA DEL BENEFICIARIO O APODERADO GENERAL

C.C. No. **19.181.585** **FECHA:** 2/01/2023

I M P O R T A N T E: ES NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE CONSTE QUE LA CUENTA ESTA ACTIVA Y PERTENECE A LA PERSONA CON LA QUE SE VA A CONTRATAR DE LO CONTRARIO EL SISTEMA LA RECHAZA.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14858394251

(415)7707212489984(8020) 000001485839425 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 0 8 0 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BELLTECH COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 155 C 30 P 25 OF 2503

42. Correo electrónico julian.casallas@belltech.la

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 2 4 6 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 2	2 0 0 7 1 0 1 6	4 6 5 2	2 0 0 7 1 0 1 6	7 7 3 0	6 2 0 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 6	1 8	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 01 / 18 : 34: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre EVERARD WILSON MICHAEL JOHN
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **BELLTECH COLOMBIA S. A**, identificado(a) con NIT número **900.180.801-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE REM** No. **0490004553** aperturada el **31 de octubre del 2007**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **2 de enero del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0490004553**
Cuenta de 16 dígitos:**0490000100004553**
Cuenta de 20 dígitos:**00130490000100004553**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA